

**VISTOS:**

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 486 de fecha 04 de marzo del 2019, en la cual se informa a Inversiones Trigal Ltda el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales em un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006.
- 3.- La Carta de fecha 17 de abril del 2019 enviada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353036-3 del Banco Chile de fecha 12 de abril del 2019.
- 4.- El Oficio N° 836 de fecha 18 de abril del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353036-3 de fecha 12 de abril del 2019 por un monto de 4.061,00 UF con fecha de vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 5.- El Decreto N°1366 de fecha 29 de abril del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 6.- El correo de fecha 04 de septiembre enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353036-3 del Banco de Chile de fecha 12 de abril de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 08 de octubre del 2019.
- 7.- La carta Prov N° 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 ingresada por Inversiones Trigal Ltda solicitando Certificado de recepción obras de urbanización Proyecto Urbanización y Pavimentación calle Vicente Pérez Rosales (Sector Rodoviario de Temuco).
- 8.- El Ord N° 1972 de fecha 02 de octubre del 2019 en respuesta a carta Prov 8107 de fecha 25 de septiembre del 2019 respecto a solicitud efectuada por empresa Inversiones Trigal Ltda.
- 9.- La carta de fecha 04 de octubre del 2019 Prov N° 8453 enviada por Inversiones Trigal Ltda, ingresando Boleta de Garantía N° 3610198 del Banco Chile de fecha 03 de octubre del 2019 con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
- 10.- El Ord N° 1991 de fecha 04 de octubre del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF.
- 11.- El Decreto N°3818 de fecha 11 de octubre de 2019 que acepta la boleta de garantía N°3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 31 de marzo del 2020. .
- 12.- El correo de fecha 10 de febrero de 2020 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 3610198 del Banco de Chile de fecha 03 de octubre de 2019 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 31 de marzo del 2020.
- 13.- La carta Prov N° 2483 de fecha 17 de marzo de 2020 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 360237-2 del Banco Chile de fecha 16 de marzo de 2020 con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.
- 14.- El Ord N° 587 de fecha 17 de marzo del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta de garantía N° 360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF.
- 15.- El Decreto N°1123 de fecha 29 de abril de 2020 que acepta la boleta de garantía N°360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.

- 16.- El correo de fecha 24 de agosto de 2020 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 360237-2 del Banco de Chile de fecha 16 de marzo de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de septiembre de 2020.
- 17.- La carta Prov. N° 4947 de fecha 17 de septiembre de 2020 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N°363764-4 del Banco Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.
- 18.- El Ord N° 1411 de fecha 17 de septiembre del 2020 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF.
- 19.- El Decreto N° 2672 de fecha 28 de septiembre de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.
- 20.- El correo de fecha 22 de febrero de 2021 enviado a Delfina Rivas, en el cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 363764-4 del Banco de Chile de fecha 15 de septiembre de 2020 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 02 de marzo de 2021.
- 21.- La carta Prov. N° 888 de fecha 25 de febrero de 2021 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 367174-5 del Banco Chile de fecha 23 de febrero de 2021 con vencimiento el día 30 de agosto de 2021.
- 22.- El Ord N° 274 de fecha 26 de febrero del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 367174-5 del Banco de Chile de fecha 23 de febrero de 2021 por 4.061,00 UF.
- 23.- El Decreto N° 575 de fecha 01 de marzo de 2021 que acepta la boleta de garantía N° 367174-5 del Banco de Chile de fecha 23 de febrero de 2021 por 4.061,00 UF con vencimiento el día 30 de agosto de 2021.
- 24.- La carta Prov. N° 3717 de fecha 19 de agosto de 2021 ingresada por Inversiones Trigal Ltda, en la cual solicitan la aceptación de la Boleta de Garantía N° 807577-6 del Banco Chile de fecha 16 de agosto de 2021 con vencimiento el día 28 de febrero de 2022.
- 25.- El Ord N° 1085 de fecha 19 de agosto del 2021 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 807577-6 del Banco de Chile de fecha 16 de agosto de 2021 por 4.061,00 UF.
- 26.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Jose Montalva Fuerhake , Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 27.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:


- 1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 807577-6 del Banco de Chile de fecha 16 agosto de 2021 por 4.061,00 UF tomada por Inversiones Trigal Limitada Rut : 77.399.580- K. para "Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006 con vencimiento el día 28 de febrero de 2022.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 367174-5 del Banco de Chile de fecha 23 febrero de 2021 por 4.061,00 UF tomada por Inversiones Trigal Limitada Rut : 77.399.580- K. para "Garantizar las Obras de urbanización correspondientes a pavimentación y alumbrado público de calle Vicente Pérez Rosales en un tramo de 148 ml desde su intersección con calle Luis Picasso hacia norponiente, proyecto consignados en carpeta subdivisión N° 54/2006 con vencimiento el día 30 de agosto de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR POR ORDEN DEL ALCALDE  
JOSE MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Sub N° 54/2006
- Inversiones Trigal Ltda
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



Municipalidad Temuco  
V889  
D. Asesoría Jurídica